

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 227/2023

Acta N° 29/2023
2023-81-1410-00564

VISTO: La difícil situación que atraviesa un conjunto muy importante de ciudadanos que pone en riesgo la seguridad alimentaria del núcleo más vulnerable de nuestra población.

RESULTANDO:

1. Que el Gobierno de Canelones viene realizando un importante esfuerzo para mejorar la difícil situación que atraviesan un número importante de compatriotas, a través de distintos ejes de acción.
2. Que es ejemplo de lo anterior el trabajo desplegado por la Dirección de Desarrollo Humano en todo el territorio del Departamento.
3. Que el Municipio de La Paz ha entendido oportuno complementar los esfuerzos realizados y apoyar las políticas de seguridad alimentaria implementadas.
4. Que en ese marco, la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de La Paz entiende necesario adquirir 100 (cien) canastas de alimentos.
5. Que por otra parte, es posible atender el emergente desafectando parte del gasto previsto a través de Resolución 074/2023 de fecha 26 de Abril de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que a los efectos de atender el requerimiento detallado ut-supra se ha realizado una nueva convocatoria a precios a través del procedimiento de compra directa CD 2023 1892.
2. Que realizado el análisis de las propuestas recibidas, la unidad de Asuntos Sociales en actuación 3 del presente expediente, sugiere adjudicar a los proveedores FELACRIL SA. Y a COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE CONAPROLE
6. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **ADQUIRIR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, 100 (cien) canastas de alimentos compuestas de 1kg. harina, 1 lt aceite, 1 kg arroz, ½ kg lenteja, ½ kg harina de maíz, 1 kg. fideos, ½ kg cocoa, 1 kg azúcar, 1 lt de pulpa de tomate y 1 kg leche en polvo.

2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a la empresa **FELACRIL S.A** rut **215081810017** la suma de **\$U 42.925** (pesos uruguayos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco 00/100) según el siguiente detalle:

FELACRIL S.A RUT 215081810017		
50 Kg	HARINA DE MAÍZ	\$1.950,00
50 Kg	COCOA	\$5.900,00
100 lt	PULPA DE TOMATE	\$3.800,00
100 Kg	HARINA DE TRIGO	\$3.930,00
100 lt	ACEITE	\$6.050,00
100 Kg	ARROZ	\$3.530,00
50 Kg	LENTEJA	\$5.775,00
100 Kg	FIDEOS	\$6.450,00
100 Kg	AZÚCAR	\$5.540,00
TOTAL		\$42.925,00

3. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a la empresa **COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE CONAPROLE** rut **210276180011** la suma de **\$ 18.900** (pesos uruguayos dieciocho mil novecientos 00/100) según el siguiente detalle:

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE CONAPROLE RUT 210276180011		
100 Kg	Leche en polvo	\$18.900,00
TOTAL		\$18.900,00

4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ, línea de acción 6, financiado con fondos provenientes del Literal D.**
5. **DISMINUIR**, en idéntica magnitud a la referida en el punto 2 de la presente, el gasto autorizado a través de Resolución 074/2023 de 26 de Abril de 2023 (EE 2023-81-1410-00336).
6. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático GCI Compras y en el portal de compras estatales de la adjudicación dispuesta a través del presente acto administrativo.
7. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
8. **DISPONER** que los beneficiarios de los artículos adquiridas a través del presente acto administrativo sean determinados con base al trabajo de relevamiento y atención que el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Humano viene realizando en el territorio en forma conjunta con el Municipio de La Paz a través de su Comisión de Asuntos Sociales, asegurando así la llegada a los más necesitados.
9. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, a la Dirección de Desarrollo Humano y a la funcionaria Sra. Lorena


10. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.

11. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.




Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ



William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz



Municipio de La Paz